

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la actualización de liquidación de crédito se encuentra vencido, la respuesta emitida por parte de COLPENSIONES y solicitud de entrega de títulos. Queda para proveer.

Palmira (V), 25 de mayo de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 502
RADICACION No. 2020 - 00204 - 00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, de conformidad con el artículo 446 del CGP, en el sentido de que en la actualización del crédito aportada se observa que genero los intereses de mora a partir del 21 de noviembre de 2018, desconociendo los intereses causados al 3 de septiembre de 2021, por valor de (\$232.411,80).

Lo anterior, conlleva a esta instancia judicial a modificar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los intereses causados al 3 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Nomina de Pensionados, dio respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. 1081 de fecha 7 de abril de 2022, el Juzgado dejara en conocimiento la respuesta emitida.

Y por último, en cuanto a la entrega de títulos judiciales, una vez en firme la liquidación del crédito se procederá a su entrega de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, en caso de existir.

Por lo tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL:					\$ 333.000,00
(+) Int. Mora al 3 de septiembre de 2021					\$ 232.411,80
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 333.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
04-sep-2021	30-sep-2021	27	2,15		\$ 6.439,80

01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14		\$	7.346,54
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		\$	7.188,64
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18		\$	7.509,98
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		\$	7.596,01
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29		\$	7.109,55
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31		\$	7.944,41
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38		\$	7.929,56
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46		\$	8.477,76
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55		\$	8.491,50
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66		\$	9.153,06
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78		\$	9.553,08
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94		\$	9.781,88
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08		\$	10.585,38
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22		\$	10.730,93
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46		\$	11.888,66
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61		\$	12.404,81
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77		\$	11.724,93
01-mar-2023	16-mar-2023	16	3,86		\$	6.846,48
			Int. Mora		\$	401.114,73
			capital		\$	333.000,00
			TOTAL		\$	734.114,73

SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el oficio allegado por COLPENSIONES, en cumplimiento al requerimiento realizado; para los fines pertinentes de ley.

TERCERO: Una vez en firme la liquidación del crédito, verifíquese si existen depósitos judiciales en caso de existir, procédase a su entrega.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **054** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960569896d6e47503dbec77622d2df5835fd7ea849e1b394f2e0d78b44879b43**

Documento generado en 25/05/2023 06:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>